

APENDICE F: ESPECIFICACIONES DE REGISTRADORES DE VUELO PARA HELICOPTEROS

PARAMETROS	RANGO	MINIMA EXACTI - TUD DEL SISTE - MA INSTALADO	INTERVALO DE MUESTREO (por segundo)	RESOLUCION DE LECTURA (2)
TIEMPO RELATIVO	4 hs. mínimas	$\pm 0,125$ por hora	1	1 seg.
VELOCIDAD DEL AIRE INDICADA	Vm hasta Vd (KIAS)	$\pm 5\%$ ó ± 10 kts, el que sea mayor. Resolución 2kts debajo de 175 KIAS	1	1 kts.
ALTITUD	- 300mts (- 1000 pies) hasta 6.000 m (20.000 pies)	$\pm 30m$ (± 100 pies) hasta ± 210 m (± 700 pies)	1	7,5 m (25 pies) hasta 45 m (150 pies)
RUMBO MAGNETICO	360°	+ 5°	1	1°
ACELERACION VERTICAL	- 3g hasta +6g	+0,2g en suma a $\pm 0,3g$ del máximo datum	4 (ó 1 por segundo cuando pico, ref. a 1g sea registrado)	0,05 g
ACTITUD DE ROLL (ALABEO)	+60° ó 100% del rango usado, el que sea mayor	$\pm 2^\circ$	1	0,8 °
ACTITUD DE CABECEO	100% del rango utilizable	$\pm 2^\circ$	1	0,8 °
REGIMEN DE ALTURA	+2.400 mpm (+8.000 ppm)	$\pm 10\%$. Resolución de 75mpm (250ppm) debajo de los 3.600 m (12.000 pies)	1	75mpm (250 ppm) debajo de los 3.600 m (12.000 p)

PARAMETROS	RANGO	MINIMA EXACTI - TUD DEL SISTE - MA INSTALADO	INTERVALO DE MUESTREO (por segundo)	RESOLUCION DE LECTURA (2)	
MOTORES: PARA CADA MOTOR: VELOCIDAD DEL ROTOR PRINCIPAL	Rango máximo	± 5%	1	1 % del rango total	
TORQUE	Rango máximo	± 5%	1	1 % del	rango total
TURBINA LIBRE O CONECTADA AL ROTOR	Rango total	+ 5%	1	1 % del rango total	
PRESION HIDRAULI - CA DE LOS CONTROL - LES DE VUELO, PRIMARIO (Discreto)	alta/baja	-----	1	-----	
SECUNDARIO (Si es aplicable)	alta/baja	-----	1		
LLAVE DE TRANSMI - SOR DE RADIO (Discreto)	ON/OFF	-----	1	-----	
POSICION DE LA LLAVE DEL AUTOPI - LOTO (Discreto)	Conectado Desconectado	-----	1	-----	
ESTADO DE FALLAS (Discreto)	OK/FALLA	-----	1	-----	
CONTROLES DE VUE - LO: POSICION DE LOS PEDALES	Rango total	± 3%	2	1 % del rango total	
CICLO LATERAL	Rango total	± 3%	2	1 % del rango total	
POSICION DEL ES - TABILIZADOR	Rango total	± 3%	2	1 % del rango total	

(1) Cuando las fuentes de datos son instrumentos de aeronave excepto altímetros) de aceptable calidad para volar la aeronave, el sistema de registro excluyendo estos sensores pero incluyendo todas las restantes características del sistema de registro) deberán contribuir con no más que la mitad de los valores en esta columna.

(2) Esta columna se aplica a las aeronaves fabricadas después del 11-10-91.